

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS SIETE MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS URIBE KOSTA Y COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD MUNICIPALES

1- OBJETO

El objeto del presente contrato es dar continuidad al servicio de Igualdad de la Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta, trabajando con un punto de vista de género y de forma transversal tanto en la mancomunidad como en los municipios que la componen.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

- Planificación y organización de actividades especificadas en el Segundo Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta
- Mantener comunicación y relación continua con el personal técnico y político para entre todos llevar a cabo las actividades establecidas en el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Mancomunidad Uribe Kosta.
- Asesorar al personal técnico y político en todo el proceso de mainstreaming de la perspectiva de género en todas las políticas municipales.
- Asistencia a las Reuniones del Comité Técnico de Berdinsarea, Emakunde, Diputación Foral y demás actuaciones convocadas por otras instituciones y entidades tanto en representación de la Mancomunidad Uribe Kosta como de los municipios que la conforman.
- Mantener informada a la Mancomunidad Uribe Kosta de todos los acontecimientos en torno al principio de igualdad de oportunidades y políticas de género.
- Mantener contacto directo con los Ayuntamientos, con el personal técnico y político, para poder atenderlos debidamente y asesorar e informar en el principio de igualdad de mujeres y hombres.
- Investigar y analizar la situación de las mujeres y de los recursos socioeconómicos existentes en la zona, así como su repercusión en este colectivo.
- Trabajar y colaborar directamente con Behargintza para buscar medidas de igualdad en políticas de empleo, promoción económica y demás funciones que desarrolla Behargintza.
- Informar y asesorar a personas y colectivos en temas relativos a la promoción de las mujeres y la igualdad de mujeres y hombres.

- Dinamizar y potenciar el asociacionismo de mujeres
- Asesorar y sensibilizar a profesionales de los diferentes departamentos de la administración local y mancomunidad y otros servicios públicos, con la finalidad de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de las acciones dirigidas a la población (introducir el principio de Igualdad de Mujeres y Hombres de forma transversal).
- Diseñar, desarrollar y evaluar Planes de Igualdad y acciones positivas en coordinación con todos los agentes y organismos implicados.
- Continuar con el foro de participación ciudadana como instrumento continuo de comunicación e integración entre las entidades locales y la ciudadanía. y la dinamización del foro de participación ciudadana.
- Detectar situaciones de desigualdades y proponer las medidas a llevar a cabo con el fin de corregirlas.
- Organización de eventos enmarcados dentro de las efemérides a celebrar en torno a las mujeres y coordinación de todos los realizados en los municipios que conforman la mancomunidad.
- Búsqueda de información relativa a temas de igualdad y políticas de género y difusión de la misma entre todo el personal que lo solicite.

2- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la realización del objeto del presente contrato es desde el día siguiente a la suscripción del contrato administrativo hasta el día 30 de junio de 2017.

3- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Deberá presentarse una descripción detallada de los trabajos que se van a desarrollar relativos al punto dos de este pliego de contratación, así como la experiencia como personal técnico de igualdad y en el tema de Igualdad de Mujeres y Hombres y políticas de género.

4- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La entidad adjudicataria estará obligada a incluir entre sus servicios la puesta a disposición de los medios humanos necesarios para la realización de los trabajos objeto de este contrato entre los que deberá acreditar a una persona licenciada, con formación específica (postgrado universitario) como agente de igualdad y postgrado universitario de especialista en

violencia de género, con experiencia acreditada como personal técnico de igualdad y con experiencia de trabajar con enfoque de género y en igualdad de oportunidades.

Sopela, 30 de septiembre de 2016.